



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2023-MPH

Huaral, 30 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 008-2023-SGRTR-GRAT-MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe Técnico N° 014-2023-GRAT-MPH de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Proveído N° 703-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Ampliación del plazo de la fecha de vencimiento de pago al contado o fraccionada de la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular hasta el último día hábil de abril aprobado mediante Ordenanza N°002-2023-MPH-CM y Ampliado con Decreto de Alcaldía N°003-2023-MPH-CM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma, que señala: "(...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N°133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPH de fecha 15 de febrero de 2023, pero publicada el 28 de febrero del 2023 en el Diario Regional ASÍ, se establece la campaña del impuesto al patrimonio vehicular ejercicio 2023 en la jurisdicción de la provincia de Huaral.

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MPH, se Dispuso la PRÓRROGA hasta el 31 de marzo del 2023, LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL CONTADO O PRIMERA CUOTA TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL Impuesto al Patrimonio Vehicular 2023, mencionado en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPH-CM.

Al respecto, con Informe Técnico N° 008-2023-SGRTR-GRAT-MPH la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, manifiesta que la prórroga del plazo de la Ordenanza municipal 002-2023-MPH-CM, dará lugar a que el vecino contribuyente de Huaral, conozca oportunamente la determinación del tributo en la modalidad de actualización de valores y se le permita tener un plazo prudencial para asumir sus obligaciones tributarias.

Que, con Informe Técnico N° 014-2023-GRAT-MPH la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, otorga conformidad a la solicitud de prórroga y recomienda se apruebe el proyecto de Decreto que prorroga hasta el último día hábil del mes de abril 2023 (28 de abril) Ampliación del plazo de la fecha de vencimiento de pago al contado o fraccionada de la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, aprobado mediante Ordenanza N°002-2023-MPH-CM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA PRÓRROGA HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL 2023 (28 de abril), la fecha de vencimiento para el pago de la cuota anual al contado o de forma fraccionada la primera cuota trimestral correspondiente del Impuesto al Patrimonio Vehicular 2023.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación conforme a Ley, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

